

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 5901** *Acuerdo de 21 de marzo de 2011, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del idioma y del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas comunidades autónomas.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 21 de marzo de 2011, ha adoptado el acuerdo siguiente:

Primero.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma oficial propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los/as interesados/as con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los/la solicitantes que seguidamente se expresan, a los/as cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Idioma
Casillas Agüero, Víctor.	Catalán.
Castelló Checa, María Belén.	Valenciano y Catalán.
Castelló Checa, María Belén.	Gallego.
Fernández Carballo-Calero, Ricardo.	Gallego.
Lamazares López, María Lucía.	Gallego.

Segundo.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los/as interesados/as con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los/as solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Derecho
Esteban Pradas, Roberto.	Catalán.
García Alegre, Elisabet.	Catalán.
Marquet Marco, Carolina.	Aragonés.
Oliver Alonso, Iván.	Vasco.
Tello Requena, Leticia.	Catalán.

Madrid, 21 de marzo de 2011.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, José Carlos Dívar Blanco.